

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°62 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 62

Sección Administrativa:

Resolución N° 278... Pág. 2 y 3

Resolución N° 279... Pág. 4

Resolución N° 280... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 278/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01380/18, de fecha 24 de Abril del año 2018, tramitado por la Jefa de Programa Sistemas Alternativos de la Secretaria de Niñez y Familia del Ministerio Primera Infancia Dra. Graciela María Marañón; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Jefa del Programa se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los efectos de solicitar se autorice el pago correspondiente a la Modalidad Familia de Origen, generado para el año en curso a favor de la Sra. Norma Zulma Romero; DNI N°: 30.154.869;

Que, atento al requerimiento, se giraron antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social a cargo del Sr. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, hizo saber al Ejecutivo, que la Secretaria de Niñez y Familia, continua con la implementación del Programa Sistemas Alternativos, que consiste en la posibilidad de alojar en medios familiares a niños separados de su familia de origen, ya sea por orden judicial o de manera transitoria;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Secretaria de la Niñez y Familia, resolvió continuar beneficiando a las personas detalladas a continuación:

- Sra. Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Manzana: H; Lote: 13 Finca El Carmen – Rosario de Lerma. Transferencia mensual: Pesos: Dos mil doscientos con cero centavos (\$ 2.000,00), importe que será recepcionado desde el mes de Enero a Marzo de 2.018, inclusive y desde Abril de 2.018, será percibido por la Sra. Nilda Susana Romero; DNI N°: 18.736.138, CAMBIO DE TITULARIDAD, de acuerdo a lo peticionado por la Dra. Graciela María Marañón – Jefa del Programa Sistemas Alternativos;

Que, asimismo la Secretaria interviniente, hizo saber que las ayudas económicas se transferirán de acuerdo a orden de pago y por el valor que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Primera Infancia determine de manera mensual y remita como información, todo ello en el marco del Convenio de Descentralización según Decreto Provincial N°: 472/2010;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria de Desarrollo Social a cargo del Sr. Rolando D. Mendez Lobo y que los importes aludidos son remitidos al Municipio, y que los mismos tienen destinatarios, considera acertado disponer la entrega de los apoyos económicos conforme la remisiones que se realicen a los beneficiarios, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más*

necesitados de la comunidad”;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR LOS APOYOS ECONOMICOS, conforme remisiones que se realicen desde el Ministerio de Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, a las personas detalladas a continuación, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

- Sra. Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Manzana: H; Lote: 13 Finca El Carmen – Rosario de Lerma. Transferencia mensual: Pesos: Dos mil doscientos con cero centavos (\$ 2.000,00), importe que será recepcionado desde el mes de Enero a Marzo de 2.018, inclusive y desde Abril de 2.018, será percibido por la Sra. Nilda Susana Romero; DNI N°: 18.736.138, CAMBIO DE TITULARIDAD, de acuerdo a lo petitionado por la Dra. Graciela María Marañón – Jefa del Programa Sistemas Alternativos;

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta pertinente habilitada a tales fines.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a las Sras. Nora Zulma Romero y Nilda Susana Romero, la rendición posterior de gastos conforme el apoyo económico, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 279/2018.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.018;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 28 de Marzo de 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2.018.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 280/2018.

VISTO:

La nota, el Proyecto de Iluminación LED Software Lora, memoria descriptiva, justificación de objetivos, propuestas, planilla de cómputos y presupuestos presentados por la Asesora Técnica de Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos; Arquitecta Adriana Gómez; de fecha 23 de Febrero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de la nota, la Arquitecta, informa sobre el desarrollo de la Obra: **“Acondicionamiento de la Plaza Serapio Gallego- Proyecto de iluminación LED- Software LORA”** adjuntándose con la misma Proyecto de Obra, memoria descriptiva, justificación de objetivos, propuestas, planilla de cómputos y presupuestos.

Que, la Asesora técnica antes mencionada, recomienda para llevar adelante esta obra, la contratación de la empresa TODO OBRAS SRL, CUIT N° 30-71080053-3, única empresa en Salta que comercializa el producto específico “luminarias LED con sistema de comunicación de largo alcance LORA”, además de ser la única empresa especializada para la instalación de la luminaria y el software específico.

Que esa misma Secretaría, solicita necesario ejecutar activas tendientes para la concreción del proyecto ut supra mencionado, quedando a cargo de la misma, la Certificación de la Obra.

Que, el Dpto. Ejecutivo de acuerdo a la presentación de la Asesora, ha dispuesto ejecutar la Obra mencionada a través de la contratación que se recomienda y la adquisición de los materiales de construcción por Administración Municipal, y a tales fines se remitieron antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión;

Que atento a lo informado por la Secretaria de Hacienda, la obra antes mencionada sería ejecutada con recursos provenientes del Fondo Soja 30, Goteo Diario, existiendo a la fecha disponibilidad del mismo.

Que, Asesoría Legal Municipal, emitió dictamen, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: *“...En el marco antes expuesto, y teniendo en cuenta que la obra se realiza por propia administración municipal, corresponde primeramente tener presente el artículo 13 inc. c) de la Ley 6.838 que habilita a la Contratación Directa - Libre elección por negociación directa, ya que la empresa propuesta tiene exclusividad en la venta: “Para adquirir bienes o contratar servicios... que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares...”. Asimismo el inc. e) del citado art. establece: “La adquisición de bienes que no se produzcan o suministren en el país...”. En cuanto a la contratación para la compra de suministros (materiales y equipamiento) serán adquiridos por la Municipalidad, respetando la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y decretos reglamentarios, y demás requisitos complementarios. En razón de lo antes mencionado, no existe objeción alguna para la contratación, sin perjuicio de ello, se solicite a la empresa propuesta que presente toda la documentación pertinente...”*

Que, atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario proceder a aprobar Legajo Técnico, planillas de cómputo y presupuesto correspondiente a la obra en cuestión, arbitrar los medios para la Contratación de Mano de Obra para ejecutar la Obra: “Acondicionamiento de la Plaza Serapio Gallego- Proyecto de iluminación LED- Software LORA”, procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 13º, Contratación Directa - Libre elección por negociación directa, por lo que este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asimismo, autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes, para la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY,
RESUELVE.**

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado por las distintas áreas municipales.

ARTICULO 2º: APROBAR, los Legajos Técnicos con sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes a la Obra: “**Acondicionamiento de la Plaza Serapio Gallego- Proyecto de iluminación LED- Software LORA**” conforme considerandos.

ARTICULO 3º: DISPONER la Ejecución de la Obra: “**Acondicionamiento de la Plaza Serapio Gallego- Proyecto de iluminación LED- Software LORA**”, por Administración Municipal.

ARTICULO 4º: DISPONER la Contratación para la instalación y suministro de equipamiento a la empresa TODO OBRAS SRL, CUIT Nº 30-71080053-3, para llevar a cabo la obra “Acondicionamiento de la Plaza Serapio Gallego- Proyecto de iluminación LED- Software LORA” bajo la modalidad de Contratación Directa - Libre elección por negociación directa.

ARTICULO 5º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda Municipal, a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar de corresponder la provisión de los materiales necesarios, para la ejecución de la obra en cuestión.

ARTICULO 7º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 25 días del mes de abril del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega